

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-1	Subteniente o Brigada.	Instructor de Automovilismo o Jefe de Destacamento.	-	Parque de Automovilismo (Madrid). PLM de Mando.
2	B-1	Subteniente o Brigada.	Curso Intervención Armas y Explosivos	(1)	321 Comandancia (Alicante). Intervención de Armas y Explosivos.
3	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Sección de Personal.
4	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Sección de Personal.
5	C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	PLM. 51 Tercio (Vitoria).
6	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	TEDAX, GC.	-	151 Comandancia (Tenerife). Jefe de Equipo GEDEX.
7	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Diploma de Información.	(1)	235 Comandancia (Málaga). SIGC.
8	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Título Aptitud para Unidades Fiscales.	-	235 Comandancia (Málaga). Grupo de Investigación Fiscal.
9	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Investigación y Atestados. Atestados e Interrogatorio.	-	313 Comandancia (Balears). Servicio Policía Judicial. Jefe de Equipo.
10	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Investigación y Atestados. Atestados e Interrogatorio.	-	423 Comandancia (Teruel). Servicio Policía Judicial. Jefe de Equipo.
11	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Investigación y Atestados. Atestados e Interrogatorio.	-	511 Comandancia (Alava). Servicio Policía Judicial. Jefe de Equipo.
12	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Diploma de Información.	(1)	511 Comandancia (Alava). SIGC.
13	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Investigación y Atestados. Atestados e Interrogatorio.	-	513 Comandancia (Guipúzcoa). Servicio Policía Judicial. Jefe de Equipo.
14	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	Diploma de Especialista en Montaña de la Guardia Civil.	-	622 Comandancia (León). Jefe de GREIM.
15	B-1	Sargento 1.º o Sargento.	TEDAX, GC.	-	522 Comandancia (Navarra). Jefe de Equipo GEDESX.
16	C-1	Sargento 1.º o Sargento.	-	-	Parque de Automovilismo (Madrid). Escuela de Automovilismo.
17	B-1	Subteniente o Brigada.	Investigación y Atestados (Grafística y Análisis).	-	PLM. I Zona (Madrid). Laboratorio de Policía Judicial.
18	2.ª convocatoria C-1	Subteniente o Brigada.	-	-	Academia de Cabos, Guadarrama (Madrid).
19	C-1	Sargento 1.º o Sargento.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Gabinete de Prensa y Relaciones Públicas.
20	C-1	Sargento 1.º o Sargento.	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Gabinete de Prensa y Relaciones Públicas.

(1) Estas vacantes podrán ser solicitadas por los de los respectivos empleos no titulados, comprometiéndose a realizar los cursos que se convoquen hasta la obtención de la titulación correspondiente.

297

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del citado Cuerpo en situación de activo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior, de 8 de abril del presente año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la

ficha resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección General (Primera Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1986.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1 2.ª convocatoria	Teniente Coronel	-	-	Secretaría de Apoyo a la Clasificación SACLA (Madrid).
2	C-1 2.ª convocatoria	Teniente Coronel	-	-	Jefatura de Enseñanza (Madrid). Sección de Formación de Guardias.

Número	Categoría	Empieco	Titulación	Excepciones	Unidad, Centro o Dependencia
3	C-1	Teniente Coronel.	-	-	Dirección General (Madrid). Gabinete Técnico de Subdirección.
4	B-1	Comandante.	Diploma Superior de Psicología o Estudios Segundo Ciclo carrera Psicología.	(1)	Dirección General (Madrid). Servicio de Psicología.
5	C-1	Comandante.	-	-	231 Comandancia (Cádiz).
6	C-1	Comandante.	-	-	611 Comandancia (La Coruña).
7	B-1	Capitán.	Diploma Superior de Psicología o Estudios Segundo Ciclo carrera Psicología.	-	Dirección General (Madrid). Servicio de Psicología. Próxima a producirse.
8	B-1	Capitán.	Diploma de Información.	(2)	411 Comandancia (Barcelona). SIGC.
9	C-1	Capitán	-	-	PLM. 12 Tercio (Toledo).
10	C-1	Capitán.	-	-	PLM. 32 Tercio (Murcia).
11	B-1	Teniente.	Diploma de Información.	(2)	513 Comandancia (Guipúzcoa). SIGC.
12	B-1	Teniente.	Diploma de Información.	(2)	513 Comandancia (Guipúzcoa). SIGC.
13	B-1	Teniente.	Diploma de Información.	(2)	513 Comandancia (Guipúzcoa). SIGC.
14	B-1	Teniente.	Diploma de Información.	(2)	533 Comandancia (Cantabria). SIGC.
15	C-1	Teniente.	-	-	Academia de Cabos, Guadarrama (Madrid). Para Profesor del Grupo de Legislación.
16	B-1	Teniente.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	PLM. Agrupación de Tráfico (Madrid).
17	C-1	Comandante.	-	-	512 Comandancia (Vizcaya).
18	C-1	Capitán.	-	-	Parque de Automovilismo (Madrid). Escuela de Automovilismo. Para Profesor.
19	B-1	Teniente.	Curso Básico de Circulación y Tráfico.	-	Academia de Tráfico, Valdemoro (Madrid). Para Profesor.

(1) Esta vacante podrá ser solicitada por los Capitanes que se encuentren incluidos en el primer tercio de la Escala.

(2) Estas vacantes podrán ser solicitadas por los de los respectivos empleos no titulados, comprometiéndose a realizar los cursos que se convoquen hasta la obtención de la titulación correspondiente.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

298 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Sanitario, Escalas de Médicos-Inspectores, Farmacéuticos-Inspectores y ATS-Visitadores de la Administración de la Seguridad Social.*

Vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, Escalas de Médicos-Inspectores, Farmacéuticos-Inspectores y ATS-Visitadores, convocadas por Ordenes de fecha 26 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» números 97, de 23 de abril de 1986; 95, de 21 de abril de 1986, y 96, de 22 de abril de 1986, respectivamente), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de las convocatorias,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y las bases 1.6.3 de las respectivas convocatorias, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Sanitario, Escalas de Médicos-Inspectores, Farmacéuticos-Inspectores y ATS-Visitadores, de la Administración de la Seguridad Social, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I, II y III de la presente Resolución por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición respectiva.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de plena aplicación a todos los efectos desde que tenga lugar el comienzo efectivo del período de prácticas.

Tercero.-La diligencia de incorporación al período de prácticas deberá formalizarse en el modelo IC de la hoja de enlace a que se

refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985. Dicha diligencia deberá enviarse al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-El período de prácticas tendrá una duración de tres meses y se realizará en los destinos adjudicados que aparecen en los anexos I, II y III.

Finalizado dicho período, el titular de la Unidad Administrativa de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud o Instituto Social de la Marina, donde hayan estado prestando servicio los interesados, enviarán al Director general correspondiente el informe a que se refiere la base 10.2 de las respectivas convocatorias tan pronto como finalicen aquéllas.

Quinto.-Los aspirantes que sean calificados como no aptos en el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por Resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Sexto.-De conformidad con lo previsto en la base 9.7 de las respectivas convocatorias, los aspirantes aprobados y con nombramiento de funcionarios en prácticas se incorporarán a los destinos asignados en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de estos nombramientos.

Séptimo.-Los aspirantes que por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, no puedan incorporarse al período de prácticas, podrán hacerlo una vez haya desaparecido la causa que lo motivó.

Octavo.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.